



Resolución Gerencial General Regional

N° 028-2024-GRL/GGR

Huacho, 07 de febrero de 2024

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 015-2024-GRL/GGR, de fecha 23 de enero de 2024, la Resolución Gerencial General Regional N° 021-2024-GRL/GGR, de fecha 30 de enero de 2024, la Resolución Gerencial General Regional N° 023-2024-GRL/GGR, de fecha 06 de febrero de 2024; el Memorando N.° 355-2024-GRL/GRI, de fecha 25 de enero de 2024, el Memorando N.° 354-2024-GRL/GRI, de fecha 01 de febrero de 2024, el Memorando N.° 391-2024-GRL/GRI, de fecha 02 de febrero de 2024, el Memorando N.° 423-2024-GRL/GRI, de fecha 05 de febrero de 2024, el Memorando N.° 425-2024-GRL/GRI, de fecha 05 de febrero de 2024, el Informe N.° 188-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 06 de febrero de 2024, el Informe N.° 290-2024-GRL-SGRA, de fecha 06 de febrero de 2024, el Memorando N.° 403-2024-GRL/GGR, de fecha 07 de febrero de 2024, el Informe Legal N.° 227-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 07 de febrero de 2024, la Hoja de Envió N° 865-2024-GRL-GGR, recibido el 07 de febrero de 2024;y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: Delegar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, las siguientes facultades: 1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. "(...)".

Que el artículo 15, numeral 15.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, 15.3 El





1. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC N° 57, CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SAN MARTIN Y PJE SAN MARTIN DE LA URB. NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2553993, con un valor referencial de S/. 89,051.18.00 soles.
2. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC N° 58, CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS POBLADOS TRES ESTRELLAS, SAN VALENTIN Y CAQUI, DISTRITO DE AUCALLAMA, HUARAL, LIMA" II ETAPA CON CUI N°2175411, con un valor referencial de S/. 359,134.00 soles.
3. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC N° 59, CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARPONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2537479, con un valor referencial de S/. 110,500.00 soles.
4. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC N° 60, CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARPONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2537479, con un valor referencial de S/. 230,000.00 soles.
5. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC N° 61, CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO PALPA, CRUZ BLANCA DE MATUCANA Y AGUADA DEL DISTRITO DE AUCALLAMA - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2506471, con un valor referencial de S/. 19,650,376.33 soles

Que, mediante Informe N.° 290-2024-GRL-SGRA, de fecha 06 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, solicita a la Gerencia General Regional; autorice la aprobación de la **TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024**, a fin de que se incluya los siguientes procedimientos de selección:

1. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC N° 57, CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SAN MARTIN Y PJE SAN MARTIN DE LA URB. NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2553993, con un valor referencial de S/. 89,051.18.00 soles.
2. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC N° 58, CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS POBLADOS TRES ESTRELLAS, SAN VALENTIN Y CAQUI, DISTRITO DE AUCALLAMA, HUARAL, LIMA" II ETAPA CON CUI N°2175411, con un valor referencial de S/. 359,134.00 soles.
3. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC N° 59, CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARPONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2537479, con un valor referencial de S/. 110,500.00 soles.
4. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC N° 60, CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARPONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2537479, con un valor referencial de S/. 230,000.00 soles.
5. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC N° 61, CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO PALPA, CRUZ BLANCA DE MATUCANA Y AGUADA DEL DISTRITO DE

Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás disposiciones conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **TERCERA**, Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística proceda a publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución de aprobación y el Plan Anual de Contrataciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las dependencias correspondientes según corresponda para su conocimiento y disponer su publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

